

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00142

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 6 de 2022.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Septiembre Seis (6) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. DARLYS ALVAREZ LÓPEZ, allega memorial, solicitando reconocimiento de personería, dado que la demandada SOLUTEC INGENIERÍA S.A.S., por intermedio de su representante legal le confirió poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación asuma la defensa de sus intereses hasta la culminación del mismo, lo cual, por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso de referencia en calidad de apoderada judicial de los demandados SOLUTEC INGENIERÍA S.A.S., a la Dra. DARLYS ALVAREZ LÓPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.896.023 y portadora de la T.P. No. 270.765 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

FFE